

CÓDIGO	FOR-SG-016	VERSIÓN	4	FECHA	15/09/2021	PÁGINAS	1 de 10
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	---------

### ACTA NÚMERO 080

Fecha:	Abril 17 de 2024	Hora:	8:30 a.m.	Lugar:	Sala de Consejos
--------	------------------	-------	-----------	--------	------------------

### PARTICIPANTES

Conséjero	Rol
Karol Vanesa Martínez Silva	Alcaldesa del Municipio
Nancy Judith Botia Hernández	Delegada Ministra de Educación
Claudia Ximena Triana Vera	Representante Directivas Académicas
María del Pilar Giraldo Bedoya	Representante Sector Productivo
Evelyn Aguirre Hernández	Representante de Egresados
Leidy Viviana Gómez Saldarriaga	Representante de Estudiantes
Teófilo Villacob Hernández	Representante de Profesores

Gustavo Rubio Lozano	Rector
----------------------	--------

María del Carmen Soto B.	Secretaria del Consejo
--------------------------	------------------------

### AUSENTES

Nombre	Rol
Vacancia definitiva	Designado Presidencia de la República
Vacancia definitiva	Rep. Ex rectores de IES

### ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Aprobación Orden del día.
3. Posesión de la Representante del Sector Productivo, señora María del Pilar Giraldo Bedoya.
4. Aprobación del Acta 079 del 27 de marzo de 2024.
5. Presentación proyectos de Acuerdos:
  - 5.1 Proyecto de Acuerdo 006 de 2024, *Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación superior.*
  - 5.2 Proyecto de Acuerdo 007 de 2024, *Por el cual se adopta y aprueba el Proyecto Educativo Institucional, PEI 2024 - 2032, desde la perspectiva epistémica de la Institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación Superior.*
6. Propositiones y varios.

Cambio al Orden del día:	SI	NO	X	Describe el motivo:	
--------------------------	----	----	---	---------------------	--

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación de quorum. Preside la sesión la señora Alcaldesa del Municipio Karol Vanessa Martínez Silva, quien verifica el quorum llamando nominalmente a lista a los consejeros asistentes a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, confirmando que si hay quorum para deliberar y decidir.
2. Aprobación Orden del día. La presidenta del Consejo lee el orden del día y lo somete a consideración el cual es aprobado por todos los consejeros asistentes.
3. Posesión de la Representante del Sector Productivo, señora María del Pilar Giraldo Bedoya.

La presidenta del Consejo procede a dar lectura del Acuerdo 132 de 2024, por el cual se designa el representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo. La señora María del Pilar Giraldo Bedoya toma posesión como Representante del Sector Productivo, firma el acta de posesión con fecha 17 de abril de 2024.

4. Lectura y aprobación de la correspondiente acta 079 del 27 de marzo de 2024. El acta es aprobada sin modificaciones por los consejeros asistentes. La Delegada de la Ministra se abstiene de aprobar el acta, porque no estuvo presente en la reunión.
5. Presentación proyectos de Acuerdos:

- 5.1. Proyecto de Acuerdo 006 de 2024, *Por el cual se expide el Estatuto Profesorial de la Institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación superior.*

Rector. El Estatuto profesoral vigente es del 2013, desde ese año hasta hoy han pasado bastantes acontecimientos. El Estatuto profesoral ha sido tensionado de manera casi permanente, principalmente cuando se hace selección de profesores se vuelve a revisar lo que está reglamentado y encontramos necesario ir generando algunas condiciones, sobre todo el tema de selección y reclutamiento y selección de personal profesoral.

En la vigencia del estatuto profesoral hubo la necesidad de aplicarlo a tres profesores que debieron ser retirados de la Institución porque no cumplieron con las condiciones para lo que fueron nombrados y eso permitió también de alguna manera tensionar el estatuto de cómo estaba expedido en el 2013. Esta es una Institución que nació en 1967 pero el primer estatuto profesoral fue del 2013 y no se pudo aplicar sino hasta el 2018 porque los profesores se negaban a someterse a evaluación. Evaluación señalada por la ley, de al menos para tres condiciones: 1. Para acceso a escalafón; 2. Evaluación anual de desempeño porque es un régimen de carrera y carga de mérito; 3. Evaluación de cuando desean cambiar de categoría en el escalafón. La primera evaluación solo se pudo realizar en el 2018, desde ese entonces se han llevado a cabo regularmente.

Creo que hay muchas condiciones que requieren refrescarse, pero además porque hay nuevas condiciones en el país y creemos que van a venir otras, es el alma de una institución, el certificado de funcionamiento de una institución es el registro calificado, ya que si tenemos eso podemos recibir estudiantes, sigue pesando en la formación la condición del profesor, está absolutamente probado.

Durante mucho tiempo el país pensó que la solución eran pequeños grupos de estudiantes lo que mal se llamó educación personalizada. Hoy en día está probado que los grupos pequeños atentan contra la calidad de la educación y mientras más grande sea el grupo mejor es la calidad, porque la atención que les establece a los estudiantes frente al profesor lo obliga a liberar por lo alto y desde luego las

señales fundamentales para la buena calidad son las buenas instalaciones o medios educativos, formación permanente de los profesores y evaluación, entonces concentramos el estatuto profesoral que les estamos presentando, en el que se tuvo un largo período de trabajo de los profesores desde diciembre del 2022 hasta diciembre del 2023, y a partir de este momento la Vicerrectora les va a presentar lo que se fue desarrollando en torno a este ejercicio y cómo llegamos al articulado que pondremos a consideración.

La Vicerrectora explicó el proceso de transformación del estatuto profesoral, que comenzó con una consulta interna desde el sistema de aseguramiento a la calidad. El 17 de diciembre de 2022 se realizó una consultoría jurídica externa desde la vicerrectoría, lo que permitió la autoevaluación de profesores el 19 de diciembre de 2022, según el Acuerdo 007 de 2013. El 20 de diciembre de 2023 se llevó a cabo un comité rectoral ampliado en Cali del cual surgió un nuevo texto consolidado del acuerdo 007 de 2013. Posteriormente, el 23 de marzo se realizó una consulta estamentaria de profesores, y el 8 de abril de 2024, el estatuto profesoral logró un ajuste del 23%, siendo presentado al Consejo Académico el mismo día. Hoy, 17 de abril, se presenta al Consejo Directivo para su aprobación final.

La consulta del Estatuto Profesoral se diseñó con un alcance amplio y representativo, buscando involucrar a una muestra significativa de profesores de la institución. Se enviaron un total de 44 correos a profesores de la UTEDE, correos que fueron recibidos y abiertos, con un reporte de aperturas de 109 veces. De estos, 34 profesores dieron su opinión, lo que equivale al 77% de participación.

Se estableció una estructura de medición basada en el aprendizaje por investigación, con procesos centrados en el desarrollo tecnológico y la innovación, y un impacto medible en resultados como emprendimiento y empleabilidad. Esta estructura se relaciona con el sistema interno de aseguramiento de la calidad desde el Marco Estratégico 2024-2032.

Adicional, se presentaron varias tablas y gráficos que muestran la planta profesoral vigente-propuesta para el futuro, y detalles sobre la naturaleza de la vinculación profesoral, las actitudes a desarrollar por los profesores y los procesos asociados a la selección y régimen de mérito de los profesores. El gráfico 10 muestra el diagrama del proceso asociado a la ruta de ingreso y régimen de mérito, según la vinculación e inducción de los profesores. En el gráfico 11 se presenta el diagrama del proceso asociado a la ruta de ingreso y régimen de mérito, según el escalafón profesoral. Además, en la tabla 10 se observa la naturaleza de las condiciones de escalafón, según las condiciones de los profesores auxiliares, asistentes, asociados y titulares.

Delegada. En ninguna parte he visto que una persona que ha ingresado por mérito salga precisamente por falta de mérito, el tema de evaluación de desempeño la estaría aplicando al final; no crearía la condición específica que luego me vaya a generar un riesgo jurídico.

Estoy completamente de acuerdo y es que, si el profesor que tiene 30 años en la institución y no asciende en el escalafón porque no se ha capacitado, es ilógico, porque en una institución de educación superior que un docente no tenga esa cualificación es absurdo, pero me preocupa que se genere una causal para desvincularlo de la carrera que en ninguna parte lo he visto, me parece complejo y tengo toda la certeza del porqué aplicaría y es precisamente lograr ese dinamismo en un mundo cambiante que nos lleva a cualificarnos permanentemente pero como en el cargo público no existe, me genera un tipo de duda.

El Rector destacó la importancia de mantener el mérito una vez obtenido a través de un concurso. En Colombia, existe un régimen de mérito establecido no solo en el escalafón, sino también por entidades como Minciencias a través del CvELAC. Esto permite que una persona que haya obtenido un mérito, como el de investigador social, pueda mantenerlo a través del cumplimiento de una serie de condiciones establecidas en la evaluación.

Delegada. Pero digamos que eso no tiene una connotación vinculada, yo puedo perder mi categoría y más allá de la consecuencia como investigador no me genera una consecuencia en mi vinculación.

El Rector explicó que, si disminuye su producción como investigador asociado junior o senior, esto puede afectar la categorización de su grupo de investigación por parte del Ministerio de Educación, ya que el Ministerio reconoce y categoriza la producción investigativa con una ventana de observación de 3, 5 y 7 años. Una reducción en su producción investigativa no solo impactaría a su grupo de investigación, sino también a la institución en términos de su categorización.

Delegada. Considero que se debe generar la alerta, porque si no se ha aplicado está la forma de poder verificar; lo dejaría atado a los factores de evaluación que haga parte de la evaluación de desempeño, pero no como una causal independiente.

La Presidenta del Consejo expresó su acuerdo con lo manifestado que anteriormente dijo la señora Delegada de la Ministra, la importancia de la evaluación de desempeño como criterio fundamental para evaluar a los docentes. Sugirió que el ítem de producción investigativa podría ser incluido en la evaluación de desempeño, lo cual brindaría mayor tranquilidad y permitiría una evaluación más integral de los profesores.

El Rector señaló que es acertado incluir la formación como responsabilidad del docente, ofreciendo incentivos como la permanente promoción y el pago del 7% adicional, así como el tiempo para realizar estudios de postgrado.

Delegada. Si se les facilita todas las herramientas y no lo hacen, la Institución lo puede dejar reflejado como un indicador de desempeño, yo le doy una ponderación importante y eso necesariamente va a repercutir en la calificación final que va a determinar si este docente cumplió o no cumplió.

El Rector propuso la creación de nuevos literales en los artículos 11, 12 y 13. En el artículo 11, se sugiere añadir un literal f, cuyo texto será presentado para su consideración. De manera similar, en el artículo 12, se propone agregar un literal d en el numeral 12.3, y en el artículo 13, se propone incluir un literal f en el numeral 13.3.

El Representante de los profesores propuso retirar el literal f del artículo 12.2, que establece un tiempo máximo de permanencia de 5 años, así como modificar el artículo 11.2 en el literal d para establecer condiciones de permanencia de 7 años.

Delegada. Quería haber tenido la posibilidad de enviar antes el estatuto para que todos lo tuvieran, sin embargo, me voy a permitir leerlo. Como recomendación general, como esto es un estatuto y en algunas partes del documento habla de reglamento, la idea es unificarlo como estatuto. En los considerandos siempre he pretendido que esa parte considerativa dé cuenta del documento como tal, por lo cual me permití poner cuáles deberían ser las consideraciones sin dejar de lado esta parte de fundamentación normativa.

Es importante decir que en este momento se está haciendo un proceso de actualización del estatuto en aras de lograr el cambio de carácter de la Institución que por ningún lado está esa razón y eso es lo que verdaderamente estaría sustentando esta modificación del estatuto.

También es importante que en la parte considerativa repose a través de qué acto el Consejo académico emitió su aval porque es una de las condiciones para que llegue al Consejo directivo, y también dar cuenta de todo ese proceso participativo que ustedes nos lo mostraron con la presentación.

En la parte resolutive en el artículo 1, propongo cambiar la redacción que diga: Expedir el Estatuto Profesorial de la Institución, para regular las relaciones entre la Institución y los profesores vinculados a ésta en los términos que se detallan en este acuerdo.

El artículo 2, considero que está muy extenso, se puede dejar solo el artículo 1 que expide el Estatuto y digo para qué, pero lo dejo a criterio de ustedes.

El Rector señaló que el artículo en cuestión funciona como un compendio de lo que está incluido en el estatuto.

Delegada. En el artículo 5, lo que habíamos hablado de separar lo que es la clasificación por tipo de vinculaciones separando profesor de tiempo completo ocasional y tiempo completo equivalente en el literal c donde va la vinculación ocasional o equivalente, ahí habría que separar las dos categorías para que quede bien.

El Representante de los profesores propone también cambiar donde dice ITA en la página 5.

Delegada. El artículo 41, donde hablamos del personal académico dice titulares, preferiría que diga los miembros del personal académico son de carrera y ocasional o las diferentes modalidades para que no hablemos de vinculaciones especiales, para que quede con la terminología adecuada, si la descripción es "son aquellos que ingresaron a la carrera entonces indicar cuáles son los de carrera".

Los no titulares cambiar la indicación, ya que son los que no ingresan al escalafón; lo de vinculación especial lo utilizaría como para tener una categoría diferente; su condición de titular no, sino su condición de carrera, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, como para no citar la ley 30 por si en algún momento cambia.

En el artículo 45, es un tema nada más de forma de cambiar las viñetas por los numerales porque esa normativa facilita la citación. El parágrafo 3 también es de forma. Como ya tienen identificados cuáles son los grupos, no es necesario la referencia de cuál es el código.

En el artículo 50, dice certificado por la UTEDE, la idea es que siempre se haga por el nombre completo y no las siglas y también cambiar las viñetas. En el artículo 63, se habla de unos instrumentos de portafolios, de evaluación y dice cuáles son los formatos, considero que no es necesario por si cambian algún formato, en cambio sí se puede señalar algunos documentos de protocolo para realizar la evaluación de desempeño.

El artículo 68, habla de la integración de la promoción del personal profesoral, ahí dice dos profesores escalafonados elegidos por el consejo académico, quisiera saber ¿por qué el consejo académico?

El Rector explicó que están informando al Consejo académico sobre los profesores que ellos eligen, y este proceso se realiza mediante votación.

Delegada. En ese artículo se menciona: dos profesores elegidos por el Consejo académico para un período de dos años de terna presentada por el representante de los profesores ante el Consejo directivo, diría que hay que poner simplemente cómo se designa y ante quién.

Los artículos 75, 76, 78 y 79 queda como descontextualizado del objeto de ese capítulo debería haber algún capítulo que hable de eso.

En el artículo 90, las clases de comisión, la de servicio académico, la de atender invitaciones a gobiernos extranjeros y organismos internacionales, la de estudios y la de servicio público, luego cuando me habla ya de cuáles serían esas comisiones pues yo no entiendo cuál sería esa diferencia entre atender invitaciones a gobiernos extranjeros a la de servicios académicos y qué retribución tendría.

El Rector diferenció dos tipos de servicios académicos: aquellos que fueron nominados y ordenados por la Institución y aquellos que fueron invitados pero que no forman parte de la Institución.

Delegada. La primera es una comisión que la misma Institución otorga para asistir, que puede ser local, nacional o internacional y la segunda es que usted revise la invitación y se le otorga la comisión, pero no necesariamente va a ser apoyado económicamente por la Institución. Debe de quedar ahí en el artículo porque realmente no podría limitar a una persona si recibe una invitación de un gobierno extranjero, cómo le voy a decir que no, pero digamos que ya para que sea interés y yo tenga ese aporte económico debería dejarle algún tipo de retribución a la Institución más allá de tener el reconocimiento de participar, ese es como tener claro sobre todo en temas de apoyo económico.

El Rector corrige el Artículo con las recomendaciones propuestas por la delegada.

Delegada. En el artículo 105, donde habla de régimen disciplinario ahí hace una alusión a la ley 734 y esa ley fue modificada por la ley 1952 del 2019, igual ahí es simplemente que lo actualicen con las modificaciones que ha tenido esa ley.

El Rector indicó que, al eliminar un artículo, el siguiente artículo se renumeraría. En este caso, el artículo 105 pasaría a ser el artículo 104.

Luego de que los consejeros no tuvieran más observaciones, se consideró que el documento estaba totalmente leído y ajustado, y se procedería a enviar la versión 6 a la secretaría general.

La Presidente del Consejo presenta a consideración con los ajustes realizados la aprobación del Acuerdo 006 de 2024, *Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE.*

*Votación:*

Delegada Ministra: aprobado  
Rep. Profesores: aprobado  
Rep. Directivas Académicas: aprobado  
Rep. Egresados: aprobado  
Rep. Estudiantes: aprobado  
Presidenta del Consejo: aprobado  
Seis (6) votos positivos

El Acuerdo 006 del 17 de abril de 2024, *Por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Institución Universitaria UTEDE* queda aprobado.

5.2. Proyecto de Acuerdo 007 de 2024, *Por el cual se adopta y aprueba el Proyecto Educativo Institucional, PEI 2024 - 2032, desde la perspectiva epistémica de la Institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación Superior*

El Rector explicó que el Acuerdo en cuestión se refiere a la adopción y aprobación de los proyectos educativos institucionales para el período 2024-2032. Este acuerdo implica un ajuste en la denominación de un Acuerdo previamente aprobado, el 115 de 2023. El proyecto educativo institucional es la forma en que una Institución asume la educación superior, definiendo una serie de condiciones. La UTEDE está vinculada a dos acuerdos aprobados: el acuerdo 097 de 2022, que contiene las políticas definidas en el artículo 2 del documento entregado, y el acuerdo 02 de 2024, que redefine el marco estratégico.

En este nuevo Acuerdo, se realiza una combinación del Acuerdo 097 y se ajusta a la nueva denominación, así como a las nuevas modalidades de formación, como la virtual asistida por centro de apoyo. Se destaca que el Acuerdo 097 original se modifica en tres aspectos: el estatuto de estudiantes, que será presentado en la sesión de mayo; el estatuto de profesores, recientemente aprobado; y el marco estratégico, que ha sido redefinido con el acuerdo 02 de 2024. Este nuevo

acuerdo incorpora elementos estructurales que reflejan la perspectiva epistémica de la institución, y se busca evitar la extensión excesiva de los artículos.

Delegada. Esa era mi primera observación, quitaría "por el cual se aprueba" y colocaría "se adopta el proyecto educativo institucional PEI 2024-2032 desde la perspectiva epistémica de la institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE, Institución pública de Educación Superior". En la parte considerativa está bien, pero pienso que ahí no hablamos del cambio de carácter y eso hace parte de los antecedentes y del propósito final y es que queremos todos que la institución tenga ese nivel de evolución y que es necesario ajustar este proyecto con ese fin. En la parte resolutive en el artículo 1, se puede colocar lo siguiente: El Consejo directivo aprueba y adopta el proyecto educativo institucional del período 2024-2032 de la Institución Universitaria Unidad Técnica para el desarrollo profesional UTEDE. Esa parte que se quitó podría ponerla en la parte considerativa para que tengan en cuenta cómo fue el proceso, pero lo dejaría un poco más simple, lo dejaría con posibilidades de ajustes para redacción un poco más sencillo.

El Rector propuso dejar tres artículos en el documento actual y convertir el resto en un documento adjunto. Explicó que, aunque no se puede eliminar esta parte porque representa la historia de cómo se desarrolló el proceso, tenerlo todo en un articulado podría resultar pesado. Sin embargo, mantenerlo como un documento adjunto permitiría que, en el futuro cuando ya no estén presentes, alguien pueda revisarlo para comprender cómo se llevó a cabo el proceso.

Delegada. Estoy de acuerdo, porque así dejamos como tal el documento que contiene el proyecto con toda su parte de antecedentes y digamos que el acuerdo solo tiene un propósito y es modificarlo, entonces habría que incluso cambiar el artículo primero porque es "modificar el proyecto educativo institucional PEI, el cual se adoptará para el período 2024-2032", porque básicamente estoy dejando mi PEI con una serie de ajustes normativos y epistemológicos. Propongo que como nuestro fin en este caso es el cambio de carácter tenemos que adecuar toda la normatividad cumpliendo el PEI para que se den cuenta de esa transformación que queremos, sería modificar el acuerdo y que el documento de proyecto educativo institucional hace parte integral.

El Rector lee nuevamente el Acuerdo 006 de 2024, con las sugerencias realizadas por la señora Delegada.

Delegada. Como todos estos documentos requieren de la validación del Ministerio de Educación, si el propósito es el cambio de carácter tenemos que esperar a que el Ministerio apruebe el cambio de carácter entonces la vigencia de este acuerdo quedaría ahí porque dice a partir de la aprobación que otorgue el Ministerio para el cambio de carácter, mientras tanto lo rige el PEI que está vigente y una vez que se apruebe el cambio de carácter comenzará a regir esta modificación.

De pronto no me hice entender, era la explicación que estaba diciendo, no es que esté en contra de la evolución de la Institución, pero como abogada tengo que tener una certeza jurídica de aplicación de las normas, entonces si en este caso esa modificación tiene un propósito de cambio de carácter yo no la puedo aplicar hasta que tenga la aprobación del Ministerio, que va a suceder en un tiempo determinado, pero hasta tanto, no puedo dejar a la Institución en una incertidumbre de qué es lo que tengo que aplicar y si lo que apliqué fue con base en esa modificación y por sí alguna circunstancia que no va a pasar pero que si pasa yo no le puedo decir no es que esa norma ya no la puedo aplicar aquí, entonces ya creé unas series de situaciones jurídicas en esa norma. Por eso yo plateaba la necesidad de tener la certeza de qué es lo que vamos a aplicar a partir de ya, y en ese momento poder decir lo que queremos aplicar desde ya es cambiar el nombre y digamos que todas las normas del estatuto las podríamos aplicar cuando el Ministerio nos diga "sí esta institución es universitaria."

El rector afirmó que la señora Delegada de la Ministra no tiene la razón en su posición. Después de la conversación mantenida en la reunión, se reunieron con la secretaria técnica de la sala de CONACES Institucional, quien les felicitó y les indicó que continuaran con el proceso,

proporcionándoles los requisitos que debían cumplir. El Rector mencionó que la secretaria técnica les informó que, para solicitar el cambio de carácter, debían pagar 60 millones de pesos y cumplir con ciertos requisitos. Sin embargo, según la normativa y la Ley 30, él debe generar todos estos actos administrativos para poder solicitar el cambio de carácter de manera completa.

Delegada. Es algo académico que no se compara con el medio jurídico. Y todos lo hacen rector porque tienen que modificar todo porque está el estatuto, está el PEI, el plan de desarrollo, cuando tengo todo el paquete entrego todo al Ministerio y explica que están ajustados todos los documentos, pero siempre rector no es el primer proceso que llevo, en todas las instituciones siempre se deja un artículo final en el que se dice que hasta que el Ministerio no apruebe el carácter esas reglas no van a poder aplicarse en el momento.

Representante de los profesores. Son artículos transitorios.

Delegada. Claro y en todas son artículos transitorios para poder modular la vigencia del proceso.

El Rector explicó que aún no pueden comenzar con ciertos procesos, ya que les faltan dos documentos importantes que serán completados en mayo. Estos son el estatuto de estudiantes, que actualmente está en consulta, y la modificación del plan estratégico. Aunque ya presentaron un marco que indica la dirección a seguir, necesitan elaborar un plan estratégico financiero. En la próxima sesión, discutirán las modificaciones al plan estratégico aprobado en el acuerdo 094, así como el nuevo estatuto estudiantil. Una vez completados estos documentos, podrán realizar la consignación al Ministerio de los 60 millones. Aunque históricamente no se ha negado el cambio de carácter, no podían hacer la solicitud hasta tener estos documentos modificados.

Delegada. En todos los cuerpos normativos hay un artículo transitorio, para precisamente prever, porque finalmente quien da esa autorización es el Ministerio, que históricamente no, pero en el mundo del derecho es diferente entonces puede que le hayan dado esas instrucciones desde el punto de vista académico pero el tema jurídico es muy preciso y yo no puedo regular unas situaciones que aún no han sido objeto de discusión por parte del Ministerio.

El Rector expresó que no pueden aceptar que solo se apruebe el nombre del estatuto general, el estatuto profesoral o el proyecto educativo institucional, aunque estén sujetos a provisionalidad.

Delegada de la ministra. Esto no empieza a regir desde mañana, porque si la idea es no cambiar nada cuál es el objeto para reformar el cambio.

Rector. Pero qué es lo que cambia, si han pasado 10 años desde que se aprobó el estatuto profesoral en el 2013.

Delegada de la ministra. Usted me está dando la razón cuando dice eso lo hicieron y no lo completaron y ahora lo están retomando.

Rector. Yo no estoy retomando, yo estoy planteando un cambio profundo en lo que el 2013 era razonable a lo que hoy tenemos que hacer.

Delegada. Con ese cambio que se está planteando debo respetar el derecho en el tiempo, existe y usted ya tiene un camino y eso no se puede retroceder simplemente porque el Ministerio no ha dado respuesta. Para llegar a ese punto inicial el Ministerio les diga vamos a revisar cada uno de los requisitos, eso no es que ayer salieron todos los documentos y cambiaron, eso requiere un proceso anterior de análisis de estudios, de investigación, de preparación, construcción, socialización que toma un tiempo determinado, y no estoy desconociéndolo. Digamos que de manera formal voy aplicar esas normas porque las normas son para la comunidad no para los externos, por eso es que en la parte considerativa coloco cuál es el propósito porque las normas se cambian con una justificación de qué es lo que estoy introduciendo en esa norma que me dé apoyo a la necesidad de transformación,

en este caso es todo un proceso evolutivo que ustedes llevan y que por supuesto rector yo lo reconozco, no estoy diciendo que no, y quiero ser muy clara en eso porque pareciera que se me implicara que estoy desconociendo ese proceso y que no lo valoro y es todo lo contrario, porque lo valoro estoy diciendo el tema de aplicación; probablemente en la práctica no esté pasando nada porque es un tema hasta cultural todo lo que implica la transformación de lo que usted habló de la red de conocimiento, eso es una transformación cultural porque los docentes ya saben que tienen que pertenecer a un grupo y producir, eso no lleva un día, así la norma esté construida tengo que dejar un régimen de transición, porque si algo pasa luego le van a decir, porqué está aplicando algo que el Ministerio aún no ha aprobado; insisto no estoy desconociendo en ningún momento lo que están haciendo, pero sí tengo que tener el tributario jurídico y la seguridad jurídica para que todo quede bien.

El Rector expresó su comprensión respecto a la sugerencia planteada por la delegada. Afirmó que, si bien en ese momento tenía razón y no había inconveniente en aceptar el cambio del nombre con carácter provisional, en ese momento no podían hacer un acuerdo únicamente para cambiar el nombre, ya que ese cambio era el punto de partida para iniciar el proceso de transformación que habían estado construyendo y plasmando en el papel. No obstante, indicó que en ese momento podían realizar lo que se estaba proponiendo, y que no había problema en hacerlo con el carácter de ese documento.

La Presidente del Consejo pidió avanzar en la discusión y propuso definir puntualmente que el cambio propuesto comenzaría a funcionar a partir de su aprobación con carácter provisional. Los consejeros aprueban la propuesta de la presidente del Consejo.

La Presidente del Consejo presenta a consideración con los ajustes realizados la aprobación del Proyecto de Acuerdo 007 de 2024, *Por el cual se modifica el Proyecto Educativo Institucional adoptado mediante el Acuerdo 115 del 2023 para el cambio de carácter académico que genera el PEI 2024 – 2032.*

**Votación:**

Delegada Ministra: aprobado  
Rep. Profesores: aprobado  
Rep. Directivas Académicas: aprobado  
Rep. Egresados: aprobado  
Rep. Estudiantes: aprobado  
Presidenta del Consejo: aprobado  
Seis (6) votos positivos

El Acuerdo 007 de 2024, Por el cual se adopta y aprueba el Proyecto Educativo Institucional, PEI 2024 - 2032, queda aprobado.

**6. Proposiciones y varios.**

Delegada de la ministra. En la siguiente sesión es probable que no pueda estar de manera presencial porque debo estar en otra institución en Bogotá, pero si me gustaría también definir las siguientes fechas para que no se me cruce con las fechas de los consejos en otras instituciones.

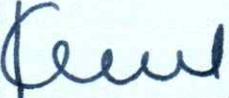
Delegada de la ministra pregunta acerca de la vacancia en el consejo del representante de los exrectores.

Presidenta del consejo. En términos de agenda es un tema complejo y me gustaría preguntar si es posible que en algún momento yo no pueda asistir mandar a alguien en representación o mover la agenda de todos ya que tenemos fechas establecidas.

El Rector considera que las sesiones importantes van hasta mayo, ya que abarcan todo el tema del cambio de carácter. Después de mayo, cada sesión se enfocará en temas como presupuesto, entre otros. Propone que después de la sesión de mayo, busquen una fecha en la que todos puedan asistir. En caso de que la Alcaldesa no pueda estar presente, sugiere que envíe a su abogada para que pueda estar al tanto de lo discutido.

Respecto al representante de los exrectores, menciona que es un tema complicado. El estatuto actual establece que deben ser rectores del Valle del Cauca, pero invitar a varios ex rectores implica un alto costo para poder traerlos. Recientemente, tuvieron una reunión programada con dos ex rectores que fue cancelada a última hora, lo que ha complicado aún más la situación.

Agotado el orden del día la presidenta del Consejo da por finalizada la sesión siendo las 12:30 horas del día 17 de abril de 2024.

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA <sup>NR</sup>		MARIA DEL CARMEN SOTO B.	
Presidenta del Consejo		Secretaria del Consejo	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

Anexos	SI	X	NO	Acuerdos aprobados 006 y 007
--------	----	---	----	------------------------------